

SUMARIO

- **Fingolimod (GILENYA): conclusiones de la revisión de su balance beneficio/riesgo.**
- **Colección Consejo 2012.**
- **Medicamentos ECM: envío del parte mensual de dispensación.**
- **Recogida de talonarios de vales de estupefacientes.**
- **Control de temperaturas en las farmacias.**
- **Falsificación de recetas de anabolizantes hormonales.**
- **Próximas exclusiones de la oferta del SNS.**
- **BENORAL: cambio de las condiciones de conservación.**
- **Retiradas de lotes.**
- **Desaparición de recetas y sellos.**
- **Medicamentos sin cupón precinto financiados cuando se dispensan en las farmacias de los hospitales.**
- **Fechas de entregas de recetas.**

Fingolimod (GILENYA): conclusiones de la revisión de su balance beneficio/riesgo

GILENYA (fingolimod), autorizado en la Unión Europea en marzo de 2011, está indicado para el tratamiento de aquellos pacientes con esclerosis múltiple remitente recurrente en los que la enfermedad es grave y de rápida evolución, o bien no ha respondido al tratamiento con interferón beta. En España se comercializó a primeros de noviembre de 2011.

En enero de 2012, el Comité de Medicamentos de Uso Humano (CHMP), comité científico de la Agencia Europea de Medicamentos, inició la revisión de su balance beneficio/riesgo, tras conocerse el caso de una paciente que falleció en los Estados Unidos durante las 24 horas posteriores a la administración de la primera dosis. En ese momento, y como medida de precaución mientras finalizaba la evaluación, se establecieron una serie de recomendaciones para el manejo de los pacientes tras la administración de la primera dosis de fingolimod (ver *INFORMACIÓN PARA LA FARMACIA* nº 90, correspondiente a febrero de 2012).

Para valorar adecuadamente este asunto, el CHMP ha revisado toda la información disponible procedente de ensayos clínicos y notificación espontánea, incluyendo los 15 casos de pacientes que fallecieron, de forma súbita o inexplicada, mientras se encontraban en tratamiento con este medicamento.

La mayor parte de los fallecimientos y de los eventos cardiovasculares notificados han tenido lugar en pacientes que se encontraban en tratamiento concomitante con otros medicamentos o que ya presentaban una historia previa de patología cardiovascular. Asimismo, se ha puesto de manifiesto que la disminución de la frecuencia cardíaca que produce el fingolimod tiene su efecto máximo, en la mayoría de los pacientes, durante las primeras 6 horas posteriores a la administración de la primera dosis, y que este efecto puede ser revertido tras la administración de atropina o isoprenalina.

La evaluación concluye que el balance beneficio/riesgo de fingolimod continúa siendo favorable para la indicación actualmente establecida, si bien recomienda que, para prevenir el posible riesgo cardiovascular, deben tenerse en cuenta nuevas advertencias y llevar a cabo una estrecha monitorización de los pacientes.

Basándose en los resultados de esta evaluación, la AEMPS informa a los profesionales sanitarios de lo siguiente:

1) No se recomienda la administración de fingolimod:

- en pacientes que se encuentren en tratamiento con antiarrítmicos de clase IA ó III.
- en pacientes con antecedentes de patología cardiovascular o cerebrovascular en los que la aparición de bradicardia pueda empeorar su situación clínica (ej. bloqueos AV de 2º grado tipo Mobitz II, síndrome del seno enfermo, isquemia cardiaca, historia de bradicardia sintomática o síncope recurrentes). Si se considerase necesario iniciar un tratamiento con fingolimod se deberá consultar con un cardiólogo.
- en pacientes que sigan tratamiento con ciertos medicamentos con capacidad para provocar descensos de la frecuencia cardiaca (ej. beta bloqueantes, verapamilo, diltiazem, ivabradina, digoxina, agentes anticolinesterásicos, pilocarpina). Si se considerase necesario iniciar un tratamiento con fingolimod se deberá consultar con un cardiólogo.

2) A todos los pacientes a los que se les vaya a administrar fingolimod por primera vez se les deberá:

- realizar un electrocardiograma antes de administrar la primera dosis y a las 6 horas de administrada ésta.
- medir la tensión arterial y la frecuencia cardiaca cada hora durante las 6 primeras horas, siendo recomendable una monitorización electrocardiográfica continua durante este periodo.

3) Se recomienda prolongar el tiempo de monitorización más allá de las 6 horas posteriores a la administración de la primera dosis de fingolimod:

- si al final del periodo de las 6 horas el paciente presenta la frecuencia cardiaca más baja de las observadas desde que se le administró la dosis del medicamento. En este caso la monitorización deberá prolongarse hasta que la frecuencia se normalice y, en cualquier caso, al menos durante un periodo de 2 horas.
- si durante las 6 horas posteriores a la administración de la primera dosis se presenta alguna de las siguientes condiciones clínicas, se recomienda prolongar la monitorización al menos durante toda la noche:
 - frecuencia cardiaca ≤ 45 lpm.
 - intervalo QTc ≥ 500 msec.
 - bloqueo AV (no preexistente) de 2º grado o superior.

La AEMPS ha indicado que se va a modificar la ficha técnica del medicamento para incluir toda esta información.

[Consultar nota informativa de la AEMPS](#)

Recordamos la importancia de notificar todas las sospechas de reacciones adversas al [Centro de Farmacovigilancia de la Comunidad de Madrid](#)

Colección Consejo 2012

Ya se encuentran a vuestra disposición en el Colegio los ejemplares de la Colección Consejo correspondiente a este año 2012.

Los colegiados que previamente hayan solicitado las publicaciones del Consejo pueden retirarlas en la sección de Caja, 4ª planta del Colegio, de lunes a viernes, de 8:30 a 15:00 horas.

Como el Consejo General nos hace los envíos nominativos, recomendamos que, antes de desplazarse a la sede colegial, se consulte telefónicamente con la sección de Caja (Tfno. 914 068 418) para **confirmar la recepción de cada encargo**. Su importe será deducido de la próxima liquidación de recetas.

Aquellos colegiados que todavía no hayan encargado estas publicaciones y deseen adquirirlas pueden formalizar su solicitud, igualmente, en la sección de Caja.

Medicamentos de especial control médico (ECM): envío del parte mensual de dispensación

Tras el acuerdo alcanzado para simplificar el sistema de envío de los partes mensuales de dispensación de los medicamentos ECM, sólo es necesario cumplimentar un **único parte de declaración** en el que se consignarán todos los ECM dispensados en el mes en curso, incluido el medicamento LEPONEX.

Este parte, debidamente cumplimentado, se enviará **exclusivamente** a la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid de la siguiente manera:

-Por correo postal a:

Dirección General de Ordenación e Inspección.
Servicio de Ordenación Farmacéutica.
Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid.
Pº de Recoletos, 14, 1ª planta.
28001 - Madrid.

-Por correo electrónico remitido a la siguiente dirección:

orden.farm@salud.madrid.org.

En caso de utilizar esta última opción, la Consejería pide que, para poder archivar adecuadamente las comunicaciones de las farmacias, éstas se hagan de la siguiente forma:

1.- Incorporar el parte único de declaración de los medicamentos ECM dispensados, LEPONEX incluido, como archivo adjunto.

2.- Este archivo adjunto se denominará, por ejemplo para el caso de una «hipotética» oficina de farmacia que tuviese el número M-9999-F, de la siguiente manera: 9999.ECM.05.12 (para el parte del mes de mayo de 2012) y 9999.ECM.06.12 (para el de junio de 2012).

Además, recomendamos conservar el correo electrónico enviado como justificante de la comunicación.

El parte mensual de dispensación y el listado actualizado de los medicamentos ECM comercializados se pueden consultar o descargar de la página web de Colegio.

[Descargar el parte mensual de dispensación](#)
[Listado de medicamentos ECM](#)

Recogida de talonarios de vales de estupefacientes

Recuerda que en el Colegio dispones de un servicio de recogida de talonarios de vales de estupefacientes. La petición de talonarios se puede realizar, de lunes a viernes, de 10:00 a 14:00 horas, en la Consultoría Farmacéutica, 2ª planta de la sede colegial, para lo que deberás dejarnos el sello de la farmacia y firmar la preceptiva autorización que te proporcionaremos. Podrás pasar a retirar el talonario y tu sello cualquier día de la semana, en el mismo horario, a partir del jueves siguiente al día en que realices la petición.

El talonario también se puede solicitar, directamente, en el Servicio de Inspección Farmacéutica y Control de Drogas, c/Francisco Silvela nº 57, de Madrid, en horario de 9:00 a 14:00 horas, aportando el talonario antiguo, el sello de la farmacia y la identificación del titular o personal autorizado de la farmacia (DNI, carnet de colegiado, etc.).

Control de temperaturas en las farmacias

La Ley de Ordenación y Atención Farmacéutica de la Comunidad de Madrid establece que las oficinas de farmacia han de llevar el registro diario de la temperatura máxima y mínima, tanto del local como de la nevera, especificando las actuaciones a realizar en caso de anomalía. Los citados registros se deben archivar para su posterior comprobación.

Con el fin de garantizar la adecuada conservación de los medicamentos, en las condiciones apropiadas de temperatura, humedad y luz, se recomienda que los intervalos de temperatura sean entre 15°C y 25-30°C para el local o almacén, y entre 2°C y 8°C para la nevera.

En la página web del Colegio tienes a tu disposición modelos de registro de temperaturas:

[Impreso control temperatura local](#)

[Impreso control temperatura nevera](#)

Falsificación de recetas de anabolizantes hormonales

Según nos informan algunos compañeros, se está produciendo un nuevo repunte de recetas privadas falsificadas, en las que se «prescriben» anabolizantes hormonales (PRIMOBOLAN DEPOT; WINSTROL; WINSTROL DEPOT; DECA DURABOLIN; PROVIRON; REANDRON; TESTEX y TESTEX PROLONG).

Sabemos que es complicado comprobar la autenticidad de una receta privada. Intentar contactar con el médico para confirmar su prescripción no siempre es tarea fácil, pero no queda otra solución cuando la validez de una receta nos provoca dudas. En la farmacia se debe comprobar que las prescripciones cuentan con todos los datos de consignación obligatoria que estipula el RD de receta médica ([RD 1718/2010, sobre receta médica y órdenes de dispensación](#)).

Próximas exclusiones de la oferta del SNS

Relación de los medicamentos que van a ser excluidos próximamente de la prestación farmacéutica del SNS, MUFACE, ISFAS, MUGEJU y entidades asimiladas:

Medicamento	Código Nacional	Fecha tope de facturación
KLACID 250 mg/5 ml 1 frasco 100 ml suspensión (1)	689257	30 de junio 2012
KLACID 125 mg/5 ml 1 frasco 100 ml suspensión (1)	756783	30 de junio 2012
KLACID UNIDIA 6 comprimidos (1)	916361	30 de junio 2012
KLACID UNIDIA 20 comprimidos (1)	670240	30 de junio 2012
KLACID UNIDIA 14 comprimidos (1)	830166	30 de junio 2012
PERTIL RETARD 60 mg 30 comprimidos (1)	997908	30 de junio 2012
MINOTON 2 g gel 30 sobres	684308	30 de junio 2012

RIVASTIGMINA QUALIGEN 2 mg/ml 1 frasco 120 ml solución oral	665148	30 de junio 2012
RIVASTIGMINA SANDOZ 2 mg/ml 1 frasco 120 ml solución oral	665804	30 de junio 2012
ALQUEN 150 mg 20 comprimidos efervescentes	692681	30 de junio 2012
FLUMIL 200 mg 30 sobres granulado solución oral	848531	31 de julio 2012
TERTENSIF RETARD 1,5 mg 30 comprimidos con cubierta pelicular de liberación prolongada	676833	31 de julio 2012
COVERSYL 4 mg 30 comprimidos (1)	994038	31 de julio 2012
VAQTA 25 unidades/0,5 ml 1 jeringa precargada + 2 agujas suspensión inyectable	652442	31 de julio 2012
VAQTA 50 unidades/0,5 ml 1 jeringa precargada + 2 agujas suspensión inyectable	652443	31 de julio 2012
RIVASTIGMINA NORMON 2 mg/ml 1 frasco de 120 ml solución oral	664868	31 de julio 2012
ZANTAC 10 ml/ml 5 ampollas 5 ml inyectable (1)	956771	31 de julio 2012
MICIFRONA solución alcohólica frasco 60 ml	936377	31 de julio 2012
NOLEXE 2 mg/ml solución oral frasco 120 ml	665355	31 de julio 2012
NORVAS 5 mg 30 comprimidos (1)	879411	31 de julio 2012
NORVAS 10 mg 30 comprimidos (1)	879973	31 de julio 2012
GINE-CANESTEN 10% 1 tubo de 5 g	952382	30 de septiembre 2012
NOLVADEX 20 mg 30 comprimidos recubiertos con película	986034	30 de septiembre 2012
RIVASTIGMINA STADA 2 mg/ml 1 frasco de 120 ml solución oral	664873	30 de septiembre 2012
NEOBRUFEN RETARD 800 mg 40 comprimidos liberación prolongada (1)	669861	30 de septiembre 2012

(1) En la actualidad este medicamento supera el Precio Menor, por lo tanto es de sustitución obligatoria.

Las recetas en que se prescriban estos medicamentos **no podrán ser presentadas para su facturación después de la fecha indicada** para cada uno de ellos, ya que sus códigos serán dados de baja del Nomenclátor oficial, lo que provocará su rechazo automático.

En la web del Colegio pueden consultarse los listados:

[Medicamentos excluidos de la oferta del SNS en 2011](#)

[Medicamentos excluidos de la oferta del SNS en 2012](#)

BENORAL: cambio de las condiciones de conservación

El laboratorio Reig Jofré nos ha comunicado que la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios les ha autorizado para cambiar las condiciones de conservación del medicamento BENORAL 250.000 UI suspensión 120 ml (CN: 653432), que pasan de $25^{\circ}\text{C} \pm 2^{\circ}\text{C}$ a $5^{\circ}\text{C} \pm 3^{\circ}\text{C}$, a fin de mejorar su conservación durante el plazo de validez establecido.

La autorización del cambio de las condiciones de almacenamiento se aplica a partir del lote G0001. El laboratorio también recomienda conservar en nevera las existencias previas a este lote.

Retiradas de lotes

Dada la gran cantidad de notas informativas sobre retiradas de lotes que está emitiendo la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios, recomendamos la consulta frecuente de la sección «[Actualidad - Retiradas](#)» de la página web del Colegio (www.cofm.es).

Desaparición de recetas y sellos

(1) La Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid nos comunica la pérdida de los siguientes talonarios de recetas:

- ✓ Dra. Dña. M^a José Santos Muñoz, con nº de colegiada 28/32898-4. Talonario MA80637282. Hospital U. Severo Ochoa.
- ✓ Dr. D. Rafael Bornstein Sánchez, con nº de colegiado 28301703. Talonario MA20660365. Hospital Central de la Cruz Roja.
- ✓ Dr. D. Francisco Zamora Vargas, con nº de colegiado 28/584472. Talonario MC30860225. Hospital U. La Paz.
- ✓ Dra. Dña. Eva María López Valdés, con nº de colegiada 28/45488-3. Talonario MA30661290. Hospital Clínico San Carlos.

(2) El Colegio de Médicos de Madrid nos comunica la desaparición de recetas oficiales de estupefacientes:

- ✓ Dr. D. José María de la Lama Rincón, talonario serie A2/2009, de la receta nº 4530001 hasta la 4530030 (pérdida total).
- ✓ Dr. D. Antonio Herrero Cristóbal, talonario serie A/94, de la receta nº 1300741 hasta la 1300770 (pérdida total).
- ✓ Dr. D. José Luis Aparicio Gonzalo, talonario serie A/94, de la receta nº 1299091 hasta la 1299120 (pérdida total).
- ✓ Dr. D. José Manuel López Gómez, talonario serie A1/2010, de la receta nº 2838841 hasta la 2838870 (pérdida total).

(3) El Servicio de Salud del Principado de Asturias nos comunica el robo de un sello médico perteneciente a la Dra. Dña. María Teresa Fernández Gómez, con nº de colegiada 3310430-5 y CIAS 0507922003P. Servicio de Medicina Interna del Hospital Álvarez Buylla (Mieres).

(4) El Colegio de Farmacéuticos de Cáceres nos comunica el extravío de un sello médico perteneciente a la Dra. Dña. María Luisa González Fernández, con nº de colegiada 24/05188-1 y CIAS 1304030106-A.

La Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios dispone en su página web de información permanente relativa a los datos de las notificaciones de pérdidas o extravíos de Recetas Oficiales de Estupefacientes (ROE).

[Consultar la información de la Agencia](#)

Medicamentos sin cupón precinto financiados cuando se dispensan en las farmacias de los hospitales

El Ministerio de Sanidad ha acordado para una serie de medicamentos «*el establecimiento de reservas singulares en el ámbito del Sistema Nacional de Salud, consistente en limitar su dispensación, sin necesidad de visado, a los pacientes no hospitalizados, en los servicios de farmacia de los hospitales, acordando que dichos medicamentos sean desprovistos del cupón precinto correspondiente*».

En función de esta determinación, en sucesivas ediciones mensuales del Nomenclátor oficial, se van incluyendo listas de medicamentos que pasan a ser de **dispensación hospitalaria sin cupón precinto**.

Los medicamentos incluidos en esta categoría **dejan de ser facturables por las oficinas de farmacia** a partir de una determinada fecha, siendo esta fecha tope de facturación variable, en función del mes en que se haya publicado en el Nomenclátor su inclusión en dicha categoría.

¡Atención, muy importante!

- Estos medicamentos únicamente podrán facturarse por la oficina de farmacia antes de cumplirse la fecha tope de facturación correspondiente en cada caso, cuando se trate de existencias todavía disponibles con su cupón precinto preceptivo y las recetas estén debidamente visadas por la Inspección.
- Estos medicamentos no son de Uso Hospitalario (H), por lo que las **recetas privadas** en las que se prescriban podrán seguir dispensándose en las farmacias.

Fecha tope de facturación por las oficinas de farmacia: 30 de junio de 2012.

Medicamentos sin cupón precinto financiados cuando se dispensan en las farmacias de los hospitales que fueron incluidos en el Nomenclátor de marzo de 2012:

NEXAVAR 200 mg 112 comprimidos recubiertos (CN: 656938)
RIBAVIRINA SANDOZ 200 mg 168 comprimidos recubiertos (CN: 674172)
RIBAVIRINA SANDOZ 200 mg 42 comprimidos recubiertos (CN: 674166)
RIBAVIRINA SANDOZ 200 mg 168 cápsulas duras (CN: 681790)
RIBAVIRINA TEVA 200 mg 140 cápsulas duras (CN: 662850)
RIBAVIRINA TEVA 200 mg 168 cápsulas duras (CN: 662851)
RIBAVIRINA TEVA PHARMA BV 200 mg 168 comprimidos recubiertos (CN: 663704)
RIBAVIRINA TEVA PHARMA BV 200 mg 42 comprimidos recubiertos (CN: 663703)
SPRYCEL 20 mg 56 comprimidos recubiertos (CN: 656939)
SPRYCEL 50 mg 56 comprimidos recubiertos (CN: 652769)
SPRYCEL 70 mg 56 comprimidos recubiertos (CN: 652751)
TARCEVA 100 mg 30 comprimidos recubiertos (CN: 652160)
TARCEVA 150 mg 30 comprimidos recubiertos (CN: 652161)
TARCEVA 25 mg 30 comprimidos recubiertos (CN: 652159)
TARGRETIN 75 mg 100 cápsulas blandas (CN: 926410)
TEMOZOLOMIDA HOSPIRA 100 mg 20 cápsulas duras (CN: 665831)
TEMOZOLOMIDA HOSPIRA 100 mg 5 cápsulas duras (CN: 665830)
TEMOZOLOMIDA HOSPIRA 140 mg 20 cápsulas duras (CN: 665833)
TEMOZOLOMIDA HOSPIRA 140 mg 5 cápsulas duras (CN: 665832)
TEMOZOLOMIDA HOSPIRA 180 mg 5 cápsulas duras (CN: 665834)
TEMOZOLOMIDA HOSPIRA 20 mg 20 cápsulas duras (CN: 665829)
TEMOZOLOMIDA HOSPIRA 20 mg 5 cápsulas duras (CN: 665827)
TEMOZOLOMIDA HOSPIRA 250 mg 5 cápsulas duras (CN: 665835)
TEMOZOLOMIDA HOSPIRA 5 mg 20 cápsulas duras (CN: 665826)
TEMOZOLOMIDA HOSPIRA 5 mg 5 cápsulas duras (CN: 665825)
TEMOZOLOMIDA SANDOZ 100 mg 20 cápsulas duras (CN: 665799)
TEMOZOLOMIDA SANDOZ 100 mg 5 cápsulas duras (CN: 665798)
TEMOZOLOMIDA SANDOZ 140 mg 20 cápsulas duras (CN: 665805)
TEMOZOLOMIDA SANDOZ 140 mg 5 cápsulas duras (CN: 665803)
TEMOZOLOMIDA SANDOZ 180 mg 5 cápsulas duras (CN: 665808)
TEMOZOLOMIDA TEVA 100 mg 20 cápsulas duras (CN: 664671)
TEMOZOLOMIDA TEVA 100 mg 5 cápsulas duras (CN: 664670)
TEMOZOLOMIDA TEVA 140 mg 20 cápsulas duras (CN: 664674)
TEMOZOLOMIDA TEVA 140 mg 5 cápsulas duras (CN: 664673)
TEMOZOLOMIDA TEVA 180 mg 5 cápsulas duras (CN: 664675)

TEMOZOLOMIDA TEVA 20 mg 20 cápsulas duras (CN: 664669)
TEMOZOLOMIDA TEVA 20 mg 5 cápsulas duras (CN: 664668)
TEMOZOLOMIDA TEVA 250 mg 5 cápsulas duras (CN: 664676)
TEMOZOLOMIDA TEVA 5 mg 5 cápsulas duras (CN: 664667)
TYVERB 250 mg 140 comprimidos recubiertos (CN: 661144)
TYVERB 250 mg 140 comprimidos frasco pead (CN: 665955)
XELODA 150 mg 60 comprimidos cubierta pelicular (CN: 686774)
XELODA 500 mg 120 comprimidos cubierta pelicular (CN: 686782)

Fecha tope de facturación por las oficinas de farmacia: 31 de julio de 2012.

Medicamentos sin cupón precinto financiados cuando se dispensan en las farmacias de los hospitales que fueron incluidos en el Nomenclátor de abril de 2012:

ENBREL 25 mg 4 viales+4 jeringas disolvente 1 ml (CN: 839282)
ENBREL Pediátrico 25 mg 4 viales+4 jeringas disolvente 1 ml (CN: 655949)
ENBREL 25 mg 4 jeringas precargadas (CN: 655950)
ENBREL 50 mg 4 jeringas precargadas (CN: 655953)
ENBREL 50 mg plumas precargadas (CN: 663133)
GLIVEC 100 mg 120 cápsulas duras (CN: 741975)
GLIVEC 100 mg 60 comprimidos recubiertos (CN: 779652)
GLIVEC 400 mg 30 comprimidos recubiertos (CN: 779660)
IRESSA 250 mg 3x10 comprimidos recubiertos (CN: 662980)
REBETOL 200 mg 140 cápsulas duras (CN: 792200)
REBETOL 200 mg 168 cápsulas duras (CN: 792242)
RIBAVIRINA NORMON 200 mg 168 comprimidos recubiertos (CN: 673688)
STELARA 45 mg 1 vial inyectable (CN: 662133)
STELARA 45 mg 1 jeringa precargada (CN: 665779)
TASIGNA 20 mg 112 cápsulas duras (CN: 660235)
TASIGNA 150 mg 112 cápsulas duras (CN: 665944)
TEMODAL 20 mg 5 cápsulas duras (CN: 662366)
TEMODAL 20 mg 20 cápsulas duras (CN: 662367)
TEMODAL 100 mg 5 cápsulas duras (CN: 662368)
TEMODAL 100 mg 20 cápsulas duras (CN: 662369)
TEMODAL 140 mg 5 cápsulas duras (CN: 662370)
TEMODAL 140 mg 20 cápsulas duras (CN: 662371)
TEMODAL 180 mg 5 cápsulas duras (CN: 662372)
TEMODAL 5 mg 5 cápsulas duras (CN: 664203)
XOLAIR 150 mg 1 vial inyectable (CN: 652563)
XOLAIR 75 mg 1 jeringa precargada (CN: 662443)
XOLAIR 150 mg 1 jeringa precargada (CN: 662444)

[Consultar todos los listados de los medicamentos incluidos en esta categoría](#)

Entregas de recetas

MES	DÍA	HORARIO
MAYO	JUEVES 31	DE 8 A 22 HORAS (1)
JUNIO	VIERNES 29	DE 8 A 22 HORAS (1)
JUNIO	SÁBADO 30	DE 8 A 14 HORAS (2)

(1) Entrega al conductor de Cofares en reparto habitual o en c/ Santa Engracia, 31, planta baja.

(2) Entrega sólo en c/ Santa Engracia, 31, planta baja.

En el próximo mes de **junio** se efectuará la primera entrega general el **miércoles día 20** (recetas de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid y medicamentos -especialidades sin visado- de MUFACE e ISFAS), en los lugares y horarios indicados en el apartado (1).

La puntualidad en la presentación de las facturas hace necesario realizar, **entre los días 10 y último del mes, entregas periódicas** de las RECETAS DE ESPECIALIDADES DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD DE LA COMUNIDAD DE MADRID (cajas completas de ACTIVOS Y PENSIONISTAS) y, en todos los casos, **efectuar la entrega del día 20**, incluyendo en ella medicamentos (especialidades sin visado) de MUFACE e ISFAS.